



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 14 de Octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Saúl Aguilar Torrico Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota con CITE G.A.M.O. 2030/19 de fecha 19 de septiembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 27 de septiembre de la presente gestión, registrado con Hoja de Ruta N° 2674. Remitió para consideración y aprobación del Órgano Legislativo la carpeta correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN G.A.M.O./EXC. N° 002/19**, para la ejecución del **PROYECTO AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO**; al cual adjunta un anillado original del estudio a diseño final del proyecto.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación para la ejecución del **PROYECTO AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO** llevado adelante bajo la Modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN G.A.M.O./EXC. N° 002/19**, se tiene la siguiente documentación relevante: fotocopia legalizada de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 005/18** de fecha 16 de Noviembre de 2018 suscrito por Julio W. Vargas Beltrán-Responsable de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA-G.A.M.O. y Abg. Raúl R. Aquino Vargas-Director de Asuntos Jurídicos a.i.-G.A.M.O. por medio del cual **RESUELVE** en su Artículo Segundo.- **Declarar Desierto el proceso de contratación G.A.M.O./ANPE No. 046/18 AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO (...)**, fotocopia legalizada de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 001/19** de fecha 03 de Enero de 2019 suscrito por el Abg. Ramiro Javier Condori Manardy – Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-G.A.M.O. y el Abg. Marcelo Cortez Gutiérrez – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. por el cual se **RESUELVE** en su Artículo Segundo.- **Declarar Desierto el proceso de contratación G.A.M.O./ANPE No. 046/18 AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO (...)**, **INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O./mtv. 066/2019** de fecha 11 de Julio de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha suscrita por Mariel Torrez Vargas –ABOGADO DE PLANTA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS –G.A.M.O.- por el cual recomienda: que por la unidad de bienes y servicios se proceda al acopio de la documentación y la elaboración del proceso de Contratación por Excepción y posteriormente sea remitido a la MAE, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, **INFORME TÉCNICO DIESD N° 001/2019** de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Ing. Renán F. Aramayo Donaire por el cual se recomienda considerar la prosecución del procesos de contratación en aplicación de la normativa NB-SABS, **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/19 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN** de 24 de Julio de 2019 suscrito por el Lic. Saúl J. Aguilar Torrico Alcalde Municipal-G.A.M.O. por el cual **Resuelve: Artículo Primero.- AUTORIZAR** el inicio de proceso de contratación, para el proyecto **AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 002/19.**, **NOTA G.A.M.O. 1486/19** con cargo de recepción de fecha 07 de agosto de 2019. Emitida por el Alcalde Municipal-Lic. Saúl J. Aguilar Torrico, con referencia **INVITACIÓN A PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROY.: AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO**, debidamente recepcionada por el Ing. Humberto Rubén Mollo Catari Representante Legal Empresa Constructora MICHELLE, **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN INF./GAMO/EXC. N° 002/19** de fecha 14 de Agosto de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha suscrito por el Ing. Renán F. Aramayo Donaire Director de Infraestructura Educación Salud y Deportes G.A.M.O. y el Lic. Celso Cruz Mamani técnico Unidad de Bienes y Servicios G.A.M.O., **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004/2019 ADJUDICACIÓN DE OBRA** de fecha 16 de Agosto de 2019, emitido por el Lic. Saúl J. Aguilar Torrico Alcalde Municipal-G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., por el cual se resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el informe de evaluación y recomendación (...) Artículo Segundo.- **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN G.A.M.O./EXC. N° 002/19 AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE** representado legalmente por el Sr. Humberto Rubén Mollo



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Catari, con C.I. 3505106 OR., por un monto de Bs. 620.747.04 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario. **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO D.A.J./G.A.M.O./mtv 091/2019** de fecha 29 de Agosto de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha suscrita por Mariel Torrez Vargas –abogado dirección de asuntos jurídicos–G.A.M.O. en el cual señala: ...revisada la documentación presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE, para la suscripción de Contrato del Proceso de Contratación AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO G.A.M.O./EXC. N° 002/19, se establece que la Empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro elevo **Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 166/2019** de fecha 09 de Octubre de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha, por el cual recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO emergente del proceso de Contratación por Excepción: G.A.M.O./EXC N° 002/19 PROYECTO: AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE representado legalmente por el Sr. Humberto Rubén Mollo Catari por un monto total de Bs. 620.747.04 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su Art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de CONTRATACIÓN POR EXCEPCION G.A.M.O./EXC N° 002/19 PROYECTO: AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO, gozan de presunción de legalidad.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su párrafo I.- Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: numeral 35).- Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

Que el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 181 señala: las Causales para la Contratación por Excepción la misma que procederá única y exclusivamente entre otros casos en el siguiente: **inc. q) Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, Decreto Supremo N° 181 y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del Art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN con código interno de la entidad para identificar el



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

proceso G.A.M.O./EXC. N° 002/19 para la ejecución del **PROYECTO: AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO**, adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE** representado legalmente por el Sr. Humberto Rubén Mollo Catari, por un monto total de **Bs. 620.747,04 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el Art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **PROYECTO: AMPL. AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 – A modificado por el Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

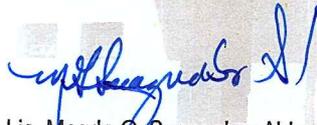
ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO




Lic. Oswaldo F. Oviera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2019, QUE APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de **CONTRATACION POR EXCEPCION** con código interno de la entidad para identificar el proceso G.A.M.O./EXC N° 002/19 para la ejecución del **PROYECTO: AMPL. DE AULAS U.E. JUAN LECHIN OQUENDO, adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE** representado legalmente por el Sr. Humberto Rubén Mollo Catari, por un monto total de **Bs. 620.747,04 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



Saúl J. Aguilar Torrico
Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO